



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

09 AGO 2023

Recibió: Rosa Soriano
Hora: 12:41 hrs



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, 31 de julio de 2023

INVEACDMX/DG/DEAJSL/ 0522 /2023



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00003886

FOLIO:

FECHA: 10-08-2023

HORA: 14:00

RECIBIÓ: Cony

con anexo.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Apartado B, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y en atención a su oficio MDSPOSA/CSP/0398/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, recibido en este Instituto el 10 del mismo mes y año, a través del cual solicita la atención del Punto de Acuerdo, el cual refiere:

"Primero.- Se solicita de manera respetuosa, a las personas titulares de las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana, así como al Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México, que remitan a este órgano local un informe pormenorizado sobre el estatus legal de los títulos de concesión de quienes integran la Ruta 10 en sus diferentes ramales, así como a exhortarlos a que se respeten sus derechos como personas concesionarias del transporte público colectivo de pasajeros..."

Para dar atención a su requerimiento, se solicitó su pronunciamiento a la Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte, quien mediante oficio INVEACDMX/DG/DEVT/1116/2023, se pronunció en el siguiente sentido:

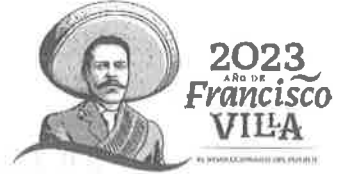
"...me permito informarle que la Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte no cuenta con facultades para emitir títulos de Concesión o algún tipo de autorización en materia de transporte, y por ende, no tiene atribuciones para dar seguimiento a los mismos, teniendo como facultades practicar visitas de verificación administrativa en materia de Transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga, ordenando y ejecutando las medidas de seguridad de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Apartado E, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en relación con 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, por tal motivo, se desconoce el estatuto legal de las concesiones a que se refiere el Punto de Acuerdo.

A mayor abundamiento, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, tiene las facultades y/o atribuciones para otorgar concesiones, imponer sanciones establecidas en la normatividad de la materia; substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación, rescisión y extinción de los permisos y concesiones, así como normar la actuación de los concesionarios, de conformidad con los artículos 9, fracciones XX, XXI; 12 fracciones XXII, XXVI, XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIX; 84, 86, 87 y 88 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO


INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Por lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente se tenga por atendido el presente Punto de Acuerdo, y le sea comunicado al Congreso que Usted preside, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requieran, lo anterior en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que este descentralizado conduce su actuar en estricto apego a lo mandatado por el artículo 1° de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES


Elaboró: Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja
Subdirectora de la Unidad de Transparencia

C.c.c.e.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
Ref. OP 02507



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
AL TRANSPORTE



2023
Año de
Francisco
VILA
ALFONSO CASTELLANOS

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

OFICIO: INVEACDMX/DG/DEVT/1116/2023

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



Hago referencia al oficio INVEACDMX/DG/DEAJSL/0175/2023 de fecha primero de marzo del año en curso, recepcionado el trece de los actuales, mediante el cual hace del conocimiento del diverso MDSPOSA/CSP/0398/2023, de fecha ocho de febrero del presente año, signado por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que se informa del Punto de Acuerdo que refiere lo siguiente:

“Primero: Se solicita de manera respetuosa, a las personas titulares de las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana, así como al Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México, que remitan a este órgano local un informe pormenorizado sobre el estatus legal de los títulos de concesión de quienes integran la Ruta 10 en sus diferentes ramales, así como a exhortarlos a que se respeten sus derechos como personas concesionarias del transporte público colectivo de pasajeros.” (sic)

Sobre el particular, me permito informarle que la Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte no cuenta con facultades para emitir títulos de Concesión o algún tipo de autorización en materia de transporte, y por ende, no tiene atribuciones para dar seguimiento a los mismos, teniendo como facultades practicar visitas de verificación administrativa en la materia de Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga, ordenando y ejecutando las medidas de seguridad de conformidad con lo establecido en el artículo el 17, Apartado E, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en relación con 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, por tal motivo, se desconoce el estatus legal de las concesiones que se refiere el Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
AL TRANSPORTE



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

A mayor abundamiento, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, tiene las facultades y/o atribuciones para otorgar concesiones, imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia; substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación, rescisión y extinción de los permisos y concesiones, así como normar la actuación de los concesionarios, de conformidad con los artículos 9, fracciones XX, XXI; 12, fracciones XXII, XXVI, XXX, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLIX; 84, 86, 87 y 88 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE

ING. FRANCISCO ALBAR CABEZA DE VACA INCLÁN

DEVT: 790/23
TURNO OP: S/N

ELABORÓ: Armando Sahagún Quiroz
REVISÓ: Lic. Celso J. Sánchez Montero